



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0695-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2512262

San Marcos, 26 de mayo del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7600-2024, de fecha 20 de diciembre del 2024; CARTA N°005-2025/RGAJ/LIQUIDADOR-CLO, de fecha 20 de febrero del 2025; CARTA N°623-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 26 de febrero del 2025; CARTA N°005-2025/RGAJ/LIQUIDADOR-CLO, de fecha 27 de febrero del 2025; INFORME N°475-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 05 de marzo del 2025; INFORME N°2578-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 06 de marzo del 2025; INFORME N°0252-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 11 de marzo del 2025; INFORME N°920-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 15 de abril del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542384, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 05 de julio del 2022, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°279-2022/GM/MDSM, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542384, con un costo total de S/ 476,517.64 (Son: Cuatrocientos setenta y seis mil Quinientos diecisiete con 64/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 23 de noviembre del 2022, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°339-2022-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO GARAPATAC, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542384, por el monto de S/ 407,477.27 (Son: Cuatrocientos siete mil Cuatrocientos

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 0695-2025-MDSM/GDUR/G**

setenta y siete con 27/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 20 de febrero del 2023, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542384;

Que, con fecha 22 de febrero del 2023, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542384;

Que, con fecha 23 de abril del 2023, se suscribe el ACTA DE CULMINACION de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542384;

Que, con fecha 08 de junio del 2023, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 321-2023-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542384;

Que, con fecha 21 de julio del 2023, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542384;

Que, ante el incumplimiento del CONSORCIO GARAPATAC en la elaboración de la Liquidación del contrato de ejecución y habiéndose dilatado los plazos indicados en el Art. 209. del RLCE "Liquidación del Contrato de Obra", la Entidad realizó la contratación la Ing. Annik Jamira Roman Garcia, para la elaboración de la Liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542384, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7600-2024, de fecha 20 de diciembre del 2024, por el monto de S/. 15,000.00 (Son: Quince mil con 00/100 soles) inc. IGV.;

Que, con fecha de recepción 20 de febrero del 2025, mediante CARTA N°005-2025/RGAJ/LIQUIDADOR-CLO, la Ing. Annik Jamira Román García, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542384;

Que, con fecha de recepción 26 de febrero del 2025, mediante CARTA N°623-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Ing. Annik Jamira Roman García, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542384;

Que, con fecha de recepción 27 de febrero del 2025, mediante CARTA N°005-2025/RGAJ/LIQUIDADOR-CLO, la Ing. Annik Jamira Roman Garcia, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542384;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0695-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 05 de marzo del 2025, mediante **INFORME N°475-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2542384;

Que, con fecha de recepción 06 de marzo del 2025, mediante **INFORME N°2578-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2542384;

Que, con fecha de recepción 11 de marzo del 2025, mediante **INFORME N°0252-2025-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2542384, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 404,477.27 (Son: Cuatrocientos cuatro mil Cuatrocientos setenta y siete con 27/100 soles), a favor del CONSORCIO GARAPATAC;

Que, con fecha de recepción 15 de abril del 2025, mediante **INFORME N°920-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2542384, asimismo indica que cumplidos los procesos de cálculos, revisión y trámites administrativos, otorga su APROBACION, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO		SIN IGV	INC IGV		
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL (A.D.S N°339-2022-MDSM/CS1)		S/ 342,777.35	S/ 404,477.27		
MONTO TOTAL A VALORIZAR		S/ 342,777.35	S/ 404,477.27		
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 34,303.16	S/ 40,477.73		
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES SIN IGV	REAJUSTES INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 342,777.35	S/ 404,477.27	S/ 13,778.01	S/ 16,258.05
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACIONES PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 324,377.55	S/ 382,765.51	S/ 12,673.79	S/ 14,955.07
1	VALORIZACION N° 01 Feb-23	S/ 37,244.45	S/ 43,948.45	S/ 1,415.29	S/ 1,670.04
2	VALORIZACION N° 02 Mar-23	S/ 254,730.29	S/ 300,581.74	S/ 10,189.21	S/ 12,023.27
3	VALORIZACION N° 03 Abr-23	S/ 32,402.81	S/ 38,235.32	S/ 1,069.29	S/ 1,261.76
VALORIZACIONES PTO. COVID 19		S/ 18,399.80	S/ 21,711.77	S/ 1,104.22	S/ 1,302.98
1	VALORIZACION N° 01 Feb-23	S/ 1,951.05	S/ 2,302.24	S/ 115.11	S/ 135.83
2	VALORIZACION N° 02 Mar-23	S/ 11,330.50	S/ 13,369.99	S/ 702.49	S/ 828.94

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0695-2025-MDSM/GDUR/G

3	VALORIZACION N° 03	Abr-23	S/ 5,118.25	S/ 6,039.54	S/ 286.62	S/ 338.21
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 61,699.92		S/ 2,480.04	
COSTO TOTAL DE EJECUCION			S/ 404,477.27	S/ 404,477.27	S/ 16,258.05	S/ 16,258.05
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA					SIN IGV	INC IGV
					S/ 1,066.15	S/ 1,258.05
POR REAJUSTE DE PRECIOS					S/ 13,778.01	S/ 16,258.05

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONSULTOR DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA SEGÚN ORDEN DE SERVICIO N°007600			SIN IGV	INC IGV
			S/ 12,711.86	S/ 15,000.00
ELABORACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA			S/ 12,711.86	S/ 15,000.00
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO			S/ 356,555.36	S/ 420,735.32
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 64,179.96	
COSTO FINAL DEL PROYECTO			S/ 420,735.32	S/ 420,735.32

			VERIFICAMOS	VERDADERO
POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO			SIN IGV	INC IGV
			S/ 34,303.16	S/ 40,477.73
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 34,303.16	S/ 40,477.73

* EL AREA CORRESPONDIENTE TENDRA EN CUENTA EL OFICIO N°608-2024 (Exp. 00011-2024-10-0206-JP-LA-01)1° JPL-SM-CSJAN/PJ, sobre la Orden de Retención de la Corte Superior de Justicia de Ancash adjuntando la copia de documentos en el EXP. N°2418434

IX. VERIFICACION DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF

- La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF de los años 2023, como se muestra en el cuadro siguiente.

CONCEPTO	AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACIÓN PRINCIPAL	2023-1911	S/ 404,477.27	S/ 404,477.27	S/ 0.00

- De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de los años fiscales 2023-2024, buscados en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL (LA) IE. 2615 - SAN MARCOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2542384, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de **S/404,477.27 (Cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos setenta y siete con 27/100 soles)**, a favor la empresa **CONSORCIO GARAPATAC**, conciliando con el informe N°252-2025-NDSM/OGA/SGOC de liquidación y contrato del proyecto quedando **CONCILIADO**.

(...)

X. ANALISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL (LA) IE. 2615 - SAN MARCOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2542384, se suscribió el 21 de julio del 2023.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0695-2025-MDSM/GDUR/G

2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL (LA) IE. 2615 – SAN MARCOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2542384, comienza el 22 de julio del 2023 por ser un día no laborable en la entidad correspondería al 24 del 2026 y Culmina el 21 de setiembre del 2023.
3. El contratista no presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL (LA) IE. 2615 – SAN MARCOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2542384, en el plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. Con fecha 26 de diciembre del 2024, se emite la **ORDEN DE SERVICIO O TRABAJO N° 007600**, a nombre de Ing. Román García Annik J., para la contratación de la consultoría para la elaboración de la liquidación de contrato de obra del proyecto: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL (LA) IE. 2615 – SAN MARCOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2542384, en cumplimiento al numeral 209.3 del Artículo 209 del R.L.L.C.E.
5. En cumplimiento a la **ORDEN DE SERVICIO O TRABAJO N° 007600**, la ING. Román García Annik J. consultor de liquidación de obra., con fecha 21 de febrero del 2025, mediante CARTA N° 005-2025/RGAJ/LIQUIDADOR-CLO, presenta a la Entidad la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL (LA) IE. 2615 – SAN MARCOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2542384.
6. Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL (LA) IE. 2615 – SAN MARCOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2542384, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

(...)

XII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL (LA) IE. 2615 – SAN MARCOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2542384
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL (LA) IE. 2615 – SAN MARCOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2542384, con un costo de ejecución final de **S/ 420,735.32 (Cuatrocientos veinte mil setecientos treinta y cinco con 32/100 soles)** Inc. IG.V, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales según la Liquidación de Contrato Principal de Obra asciende a **S/ 404,477.27 (Cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos setenta y siete con 27/100 soles)** Inc. IG.V.
 - El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios es de **S/ 16,258.05 (Dieciséis mil doscientos cincuenta y ocho con 05/100 soles)** Inc. IG.V.
 - El saldo a favor a pagar por el servicio de consultoría de la elaboración de la Liquidación de Obra según Orden de servicio N°007600 de monto **S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles)** inc. IG.V.
 - La devolución de la **RETENCIÓN DEL 10%** como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal, por el monto correspondiente a **S/ 40,477.73 (Cuarenta mil cuatrocientos setenta y siete con 73/100 soles)**, por el compromiso contractual deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0695-2025-MDSM/GDUR/G

- De la CARTA N°07-2024-MDSM-MARC/ING.SEGURIDAD DE OBRA, con fecha 13 de setiembre del 2024, el Ing. Miguel Reyes Chaupis, remite documentos del EXP.2418434, adjuntando el **OFICIO N°608-2024 (Exp. 00011-2024-10-0206-JP-LA-01)1° JPL-SM-CSJAN/PJ**, sobre la Orden de Retención de la Corte Superior de Justicia de Ancash
- La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**.
- Precisar que los profesionales encargados de la supervisión de la obra son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de liquidación del contrato de la obra y remitirla a la entidad, según lo indicado en el **numeral 209.1 del Artículo 209 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias para su trámite.

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542384, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°005-2025/RGAJ/LIQUIDADADOR-CLO**, de fecha 27 de febrero del 2025; **INFORME N°0252-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 11 de marzo del 2025; **INFORME N°920-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 15 de abril del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542384, siendo su costo de ejecución final **S/ 420,735.32** (Son: Cuatrocientos veinte mil Setecientos treinta y cinco con 32/100 soles) Inc. IGV.

ITEM	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/ 404,477.27
REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/ 16,258.05
TOTAL	S/ 420,735.32

San Marcos



Distrital



Municipalidad



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0695-2025-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS**, a favor del **CONSORCIO GARAPATAC**, por la suma de **S/ 16,258.05 (Son: Dieciséis mil Doscientos cincuenta y ocho con 05/100 soles) inc. IGV**, del cual se tendrá que descontar **S/ 15,000.00 (Son: Quince mil con 00/100 soles) inc. IGV**, por la contratación de la Ing. Annik Jamira Román García, para la elaboración de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2542384**, de acuerdo a la **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7600-2024**, siendo el saldo a favor del **CONSORCIO GARAPATAC**, por concepto de Reajuste de Precios, el monto de **S/ 1,258.05 (Son: Mil Doscientos cincuenta y ocho con 05/100 soles) inc. IGV**.

REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 16,258.05
ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7600-2024	(-) S/ 15,000.00
TOTAL	S/ 1,258.05

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, por la suma de **S/ 40,477.73 (Son: Cuarenta mil Cuatrocientos setenta y siete con 73/100 soles) inc. IGV**, a favor del **CONSORCIO GARAPATAC**.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, actúe en cumplimiento de sus funciones legales, en mérito al **OFICIO N°608-2024 (Exp. 00011-2024-10-0206-JP-LA-01) 1° JPL-SM-CSJAN/PJ**, respecto a la **Orden de Retención de la Corte Superior de Justicia de Ancash**.

ARTÍCULO QUINTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO SEXTO. – **DEJAR CONSTANCIA** que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEPTIMO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 HUARI-ANCASH

 Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
 C.I.P. N° 10a208

Archivo
GDUR
Exp:2512262

Municipalidad Distrital de San Marcos